prácticamente en cuanto las contraría. Por esa difusión lateral, que a su vez conoce la dilatación numérica y el avance audaz, el campo de legalidad respetada limítase considerablemente, porque al caer los preceptos sancionadores, que en número parecen pocos, ruedan con ellos perdiendo su eficacia intrínseca órdenes enteros de legislación. Así, la impunidad de los delitos electorales suprime las garantías de un Gobierno por directa voluntad del país mismo; la de las prevaricaciones destruye la seguridad de la justicia y mina la ordenación legislativa total. Poco a poco, a fuerza de impunismo y de sus repercusiones, la vida jurídica de veras respetada, redúcese a mínimos de civilización y de normalidad, más bajo de los cuales no se podría retroceder y frente a los que ya sería barbarie o bandidaje organizarse para afirmar la impunidad. Se llega así, en soberanías destruídas y en pueblos indiferentes, a esa situación despectiva, postrada y terrible que se define en la creencia de ser posible todo porque no pasa nada. Alcanza entonces la audacia el desenfreno; con las garantías jurídicas desaparecen las de gestión en los intereses materiales, sacrificados como sanción del positivismo mezquino que desdeñó los factores de orden moral. De atrevimiento en atrevimiento, alentados por la

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación